



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA

5026

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Empleo e Industria en Huesca, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de 29 de agosto de 2023 de corrección de errores en las tablas salariales del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE PANADERIA DE HUESCA,

Vista el Acta de fecha 29 de agosto de 2023, suscrita por los integrantes de la Comisión negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE PANADERIA DE HUESCA, mediante la cual, se viene a corregir error en las tablas salariales respecto al salario base y cómputo anual de la categoría Chofer-Repartidor y se procede a la corrección de los importes en las Tablas Salariales para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Empleo e Industria,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión negociadora.
- 2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 29 de septiembre de 2023. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

ACTA DE SUBSANACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA INDUSTRIA DE PANADERÍA DE HUESCA

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

D. Salvador Cored Bergua
D^a. Begoña Aniés Latorre

**Por la representación de
los trabajadores:**

Por CC.OO:

D^a Ana Pilar Sanchez Delgado
D. Celso Hornero Hidalgo
D. Alberto Moraga Escalona

Por U.G.T:

D. José Juan Arceiz Villacampa
D. Javier Ibañez Madurga

En Huesca, siendo las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2023, en los locales de CEOE-CEPYME Huesca, sitos en Plaza Luis López Allué, 3, 2º, de Huesca, se reúnen las personas reseñadas al margen, con el fin de proceder a la corrección de las tablas salariales del Convenio Colectivo para la Industria de la Panadería de Huesca 2021 a 2024.

Habiendo presentado para su registro el citado convenio firmado el 22 de mayo de 2023, se advierte un error en las tablas salariales, respecto al salario base y cómputo anual de la categoría de Chofer-Repardidor, que consta inferior al que corresponde. En este sentido, se procede a la corrección de dichos importes, en los Anexos I, II, III y IV, correspondientes a las tablas salariales

para el 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

Se acuerda delegar en D. Salvador Cored Bergua para presentación y registro del presente Convenio.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA PARA EL AÑO 2021
APLICADO INCREMENTO DEL 2,7%**

	SALARIO BASE	CÓMPUTO ANUAL
	Euros/Mes	Euros/Año
PERSONAL TÉCNICO		
Director General	1.137,30	17.059,50
Jefe de Fabricación	1.137,30	17.059,50
Jefe Administrativo	1.137,30	17.059,50
Jefe Comercial	1.137,30	17.059,50
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo	1.040,17	15.602,55
Auxiliar Administrativo	975,80	14.637,00
	Euros/Día	Euros/Año
PERSONAL DE ELABORACIÓN		
Encargado	34,14	15.533,70
Oficial de 1ª	34,14	15.533,70
Oficial de 2ª	32,63	14.846,65
Auxiliar	31,91	14.519,05
Aprendiz	26,71	12.153,05
PERSONAL COMPLEMENTARIO		
Encargado o comercial	34,14	15.533,70
Vendedor	31,29	14.236,95
Mecánico	34,14	15.533,70
Chofer - Repartidor	34,14	15.533,70
	Euros/Hora	
Limpiador	7,66	13.650,12
OTROS CONCEPTOS Y PLUSES		
Plus transporte	5,16	Euros/Día
Cotización en especie	0,87	Euros/Día
HORAS DE ENGANCHE ANTICIPADO		
1ª hora de enganche (de 3:00 a 4:00 a.m.)	5,53	Euros
2ª hora de enganche (de 2:00 a 3:00 a.m.)	4,23	Euros
3ª hora y restantes (anterior a 2:00 a.m.)mínimo de	3,12	Euros
SEGURO DE CONVENIO		
Seguro de Invalidez	26.283,00	Euros
Seguro de Muerte	22.855,00	Euros
JORNADA ANUAL		1.782 HORAS

Nota: El personal de elaboración percibe, además del cómputo anual, un 15% del salario base pactado en este convenio, en concepto de paga de beneficios (artículo 13). Como consecuencia, en la categoría de aprendiz se supera el importe del Salario Mínimo Interprofesional de 2021

ANEXO II

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA PARA EL AÑO 2022
APLICADO INCREMENTO DEL 4%**

	SALARIO BASE	CÓMPUTO ANUAL
	Euros/Mes	Euros/Año
PERSONAL TÉCNICO		
Director General	1.182,79	17.741,85
Jefe de Fabricación	1.182,79	17.741,85
Jefe Administrativo	1.182,79	17.741,85
Jefe Comercial	1.182,79	17.741,85
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo	1.081,78	16.226,70
Auxiliar Administrativo	1.014,83	15.222,45
	Euros/Día	Euros/Año
PERSONAL DE ELABORACIÓN		
Encargado	35,51	
Oficial de 1ª	35,51	16.157,05
Oficial de 2ª	33,94	15.442,70
Auxiliar	33,19	15.101,45
Aprendiz	27,78	12.639,90
PERSONAL COMPLEMENTARIO		
Encargado o comercial	35,51	16.157,05
Vendedor	32,54	14.805,70
Mecánico	35,51	16.157,05
Chofer - Repartidor	35,51	16.157,05
	Euros/Hora	
Limpiador	7,97	14.202,54
OTROS CONCEPTOS Y PLUSES		
Plus transporte	5,37	Euros/Día
Cotización en especie	0,90	Euros/Día
HORAS DE ENGANCHE ANTICIPADO		
1ª hora de enganche (de 3:00 a 4:00 a.m.)	5,75	Euros
2ª hora de enganche (de 2:00 a 3:00 a.m.)	4,40	Euros
3ª hora y restantes (anterior a 2:00 a.m.)mínimo de	3,24	Euros
SEGURO DE CONVENIO		
Seguro de Invalidez	26.283,00	Euros
Seguro de Muerte	io	Euros
JORNADA ANUAL		1.782 HORAS

Nota: El personal de elaboración percibe, además del cómputo anual, un 15% del salario base pactado en este convenio, en concepto de paga de beneficios (artículo 13). Como consecuencia, en la categoría de aprendiz se supera el importe del Salario Mínimo Interprofesional de 2022

ANEXO III

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA PARA EL AÑO 2023
APLICADO INCREMENTO DEL 3%**

	SALARIO BASE CÓMPUTO ANUAL	
	Euros/Mes	Euros/Año
PERSONAL TÉCNICO		
Director General	1.218,27	18.274,05
Jefe de Fabricación	1.218,27	18.274,05
Jefe Administrativo	1.218,27	18.274,05
Jefe Comercial	1.218,27	18.274,05
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo	1.114,23	16.713,45
Auxiliar Administrativo	1.045,27	15.679,05
	Euros/Día Euros/Año	
	Euros/Día	Euros/Año
PERSONAL DE ELABORACIÓN		
Encargado	36,58	16.643,90
Oficial de 1ª	36,58	16.643,90
Oficial de 2ª	34,96	15.906,80
Auxiliar	34,19	15.556,45
Aprendiz	28,61	13.017,55
PERSONAL COMPLEMENTARIO		
Encargado o comercial	36,58	16.643,90
Vendedor	33,52	15.251,60
Mecánico	36,58	16.643,90
Chofer - Repartidor	36,58	16.643,90
	Euros/Hora	
	Euros/Hora	Euros/Año
Limpiador	8,48	15.120,00
OTROS CONCEPTOS Y PLUSES		
Plus transporte	5,53	
Cotización en especie	0,93	Euros/Día
HORAS DE ENGANCHE ANTICIPADO		
1ª hora de enganche (de 3:00 a 4:00 a.m.)	5,92	Euros
2ª hora de enganche (de 2:00 a 3:00 a.m.)	4,53	Euros
3ª hora y restantes (anterior a 2:00 a.m.)mínimo de	3,34	Euros
SEGURO DE CONVENIO		
Seguro de Invalidez	28.900,00	Euros
Seguro de Muerte	25.100,00	Euros
JORNADA ANUAL		1.782 HORAS

Nota: El personal de elaboración percibe, además del cómputo anual, un 15% del salario base pactado en este convenio, en concepto de paga de beneficios (artículo 13). Como consecuencia, en la categoría de aprendiz se supera el importe del Salario Mínimo

ANEXO IV

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA INDUSTRIA DE LA PANADERÍA PARA EL AÑO 2024
APLICADO INCREMENTO DEL 3%**

	SALARIO BASE	CÓMPUTO ANUAL
	Euros/mes	Euros/Año
PERSONAL TÉCNICO		
Director General	1.254,82	18.822,30
Jefe de Fabricación	1.254,82	18.822,30
Jefe Administrativo	1.254,82	18.822,30
Jefe Comercial	1.254,82	18.822,30
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Oficial Administrativo	1.147,66	17.214,90
Auxiliar Administrativo	1.076,63	16.149,45
	Euros/Día	Euros/Año
PERSONAL DE ELABORACIÓN		
Encargado	37,68	17.182,08
Oficial de 1ª	37,68	17.182,08
Oficial de 2ª	36,01	16.420,56
Auxiliar	35,22	16.060,32
Aprendiz	29,47	13.438,32
PERSONAL COMPLEMENTARIO		
Encargado o comercial	37,68	17.182,08
Vendedor	34,53	15.745,68
Mecánico	37,68	17.182,08
Chofer - Repartidor	37,68	17.182,08
	Euros/Hora	
Limpiador	8,73	15.556,86
OTROS CONCEPTOS Y PLUSES		
Plus transporte	5,70 Euros/Día	
Cotización en especie	0,96 Euros/Día	
HORAS DE ENGANCHE ANTICIPADO		
1ª hora de enganche (de 3:00 a 4:00 a.m.)	6,10 Euros	
2ª hora de enganche (de 2:00 a 3:00 a.m.)	4,67 Euros	
3ª hora y restantes (anterior a 2:00 a.m.)mínimo de	3,44 Euros	
SEGURO DE CONVENIO		
Seguro de Invalidez	29.800,00 Euros	
Seguro de Muerte	25.850,00 Euros	
JORNADA ANUAL		1.782 HORAS